GARCIA GARCIA, JOSE 09/05/2022 12:54:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7615085-cf86-ea85-7178-0050569b34e7

"*JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS AL MANTENIMIENTO DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD*: *COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES-PROTECCIÓN DEL PAISAJE*".

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 6 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la UE el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

El artículo 70 establece que "*se determinarán los pagos que deberán hacerse sobre la base de los costes adicionales incurridos y el lucro cesante resultantes de los compromisos contraídos, teniendo en cuenta las metas fijadas. Esos pagos se concederán anualmente y podrán cubrir también los costes de transacción.*"

A su vez el artículo 82 determina que "cuando los pagos se concedan sobre la base de los costes adicionales y el lucro cesante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72, los Estados miembros velarán por que los cálculos correspondientes sean idóneos y exactos y se efectúen con antelación, mediante un método de cálculo justo, equitativo y verificable. Para ello, los organismos que sean funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución del plan estratégico de la PAC y que estén debidamente capacitados efectuarán los cálculos o confirmarán su idoneidad y exactitud."

Visto lo anterior, con este informe se pretende describir el método de cálculo de la prima a conceder para el compromiso al mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales suscrito por los agricultores y que se establecerá en el ámbito territorial de la Región de Murcia durante el desarrollo del Plan estratégico nacional 2023-2027.

El Plan Estratégico Nacional establece una ayuda anual por hectárea que comprenderá una compensación a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos. Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos.

El IMIDA es un organismo funcionalmente independiente de la autoridad responsable de la ejecución del plan estratégico de la PAC y está debidamente capacitado para efectuar los cálculos justificativos encaminados al establecimiento de primas.

GARCIA GARCIA, JOSE 09/05/2022 12:54:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-765085-cf86-ea85-7178-005056 9b34e7

El trabajo "***JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS AL MANTENIMIENTO DE HÁBITATS Y DE ACTIVIDADES AGRARIAS TRADICIONALES QUE PRESERVEN LA BIODIVERSIDAD: COMPROMISOS DE GESTIÓN AGROAMBIENTALES-PROTECCIÓN DEL PAISAJE***" fue encargado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente al equipo de ***Bioeconomía del IMIDA***, que trabaja en el ámbito de la evaluación socioeconómica y ambiental (Análisis económico financiero, Contabilidad y análisis de costes, Econometría aplicada y Análisis del Ciclo de Vida del sector agroalimentario). Para el desarrollo del trabajo expuesto anteriormente se ha llevado a cabo un estudio económico con la finalidad de establecer los importes referidos con una base metodológica que justifique la cuantía de estas ayudas.

2. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es el cálculo y justificación metodológica de los importes de las primas al mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en relación a los Reglamentos (UE) y Directrices nacionales indicadas con anterioridad.

3. MATERIAL Y METODOLOGÍA. JUSTIFICACIÓN DE LA MEDIDA.

Esta intervención está dirigida a algunos de los ecosistemas más diversos y más ricos biológicamente, pero a la vez, particularmente frágiles y vulnerables. Por ello, se plantea la implementación de prácticas agrarias con un elevado grado de sostenibilidad para preservar y mejorar la biodiversidad de sistemas agrarios de alto valor natural, contribuir a la mejora de la gestión del agua y del suelo, fomentar el mantenimiento de la actividad agraria tradicional y la reducción de algunas prácticas agrarias

Se compensará a los beneficiarios por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos de mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades tradicionales que preserven la biodiversidad como el mantenimiento y conservación de elementos e instalaciones tradicionales del cultivo.

Estos tienen un gran interés agroecológico, ya que contribuyen a la preservación de la flora y fauna asociada al cultivo del viñedo. Así pues, gracias a éstas zonas de vegetación espontánea, así como al propio porte y frondosidad de la viña, propician un microclima y una fuente de alimentos que atraen a especies como liebres, conejos, jabalíes, zorros, tejones y otros mustélidos, aves migratorias, etc.

Estos elementos aportan gran valor paisajístico, además de contribuir a la protección del suelo, frente a procesos de erosión y desertificación en zonas áridas y semiáridas.

Es esencial establecer las características propias de las explotaciones representativas de la zona a estudiar (García García, 2017; García-Castellanos et al., 2021; García García y García García, 2021) para así poder establecer costes e ingresos relacionados con cada sistema analizado. La estructura productiva y de costes de los cultivos incluidos en esta ayuda queda reflejada en un libro sobre estructura productiva de varios cultivos leñosos de la Región de Murcia (García García, 2019). Los precios unitarios se han extraído de la Base de datos del equipo de Bioeconomía (IMIDA), revisada y actualizada (BASE DATOS UNITARIOS 2022.xlsx).

También se ha utilizado la determinación de los costes simplificados de varias orientaciones productivas agrarias de la Región de Murcia para su aplicación en el programa de desarrollo rural de la región de Murcia 2014-2020 (García García, 2017).

La justificación metodológica de la cuantía de la ayuda se fundamenta en el lucro cesante correspondiente a dos apartados. En primer lugar, una parte de la ayuda se basa en el compromiso anual de no reestructurar la superficie de cultivo tradicional en secano de las plantaciones, destinadas a la protección y mantenimiento del paisaje y de la fauna, manteniendo el mismo sin alteraciones, salvo las necesarias para mantener la integridad de la plantación o de las condiciones medioambientales de la parcela. Por ejemplo, en viñedo la plantación debe mantenerse en vaso, sin poner espalderas para evitar la colisión de las aves con los alambres de las mismas. Así pues, esta parte de la ayuda se calcula como un porcentaje (10%) sobre el coste total de producción en sistema tradicional.

Un segundo apartado está vinculado al requisito de dejar un 10% de la cosecha sin recoger con destino a la alimentación de la fauna. Esta parte de la ayuda se establece como porcentaje (10%) sobre el PBE (Producto Bruto Económico).

GARCIA GARCIA, JOSE 09/05/2022 12:54:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-765085-cf86-ea85-7178-0050569b34e7

GARCIA GARCIA, JOSE 09/05/2022 12:54:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7615081-cf86-ea85-7178-0050569b34e7

4. RESULTADOS

En primer lugar exponemos los condicionantes para la concesión de la ayuda:

• El beneficiario debe ser titular de explotación agraria situada en la Región de Murcia y estar inscrito en el Registro de Explotaciones de la Región de Murcia.

• Los datos de las parcelas de la explotación deben ser coherentes con la información sobre superficie, uso, sistema de explotación, y resto de información contenida en el SIGPAC. Para el caso del viñedo, estar inscrito en el Registro de viñedo con autorización de plantación.

• Contar con dirección técnica de la explotación que, como mínimo, deberá ser competente para asesorar sobre los compromisos de la submedida.

• Los recintos SIGPAC de la explotación tienen que estar dentro de los perímetros de la Red Natura 2000 y dedicados a los cultivos de:

- Viñedo
- Almendro
- Olivar
- Algarrobo

La Red Natura 2000 en la Región de Murcia está compuesta mayoritariamente por espacios forestales con enclaves agrícolas de alto valor natural, muy importantes tanto para el mantenimiento del paisaje como para la protección de la avifauna. La baja rentabilidad de estos cultivos, todos de carácter extensivo y con escasas o nulas inversiones en su modernización, dan lugar a que estén en alto riesgo de abandono. En el caso de producirse el citado abandono los daños sobre estos espacios Red Natura serian irreparables, tanto por la pérdida de la biodiversidad (avifauna ligada a los mismos) como por la pérdida del paisaje.

El beneficiario de esta medida deberá cumplir los siguientes compromisos:

1. Mantenimiento de las plantaciones de cultivos leñosos, destinadas a la protección y mantenimiento del paisaje y de la avifauna, sin ningún tipo de modificación, salvo los necesarios para mantener la integridad de la plantación o de las condiciones medioambientales de la parcela. Por lo tanto, no es compatible con ninguna operación de reestructuración.

2. El 10% de la superficie no debe ser cosechada y se destina a la alimentación de la fauna.

A continuación exponemos los cálculos que llevan al establecimiento de la ayuda, tal como se describen metodológicamente en el apartado 3. Por último, la tabla 1 muestra los valores de las primas propuestas para esta ayuda.

GARCIA GARCIA, JOSE 09/05/2022 12:54:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7615015-cf86-ea85-7178-0050569b34e7

VIÑEDO

Cultivo de viñedo tradicional en vaso		
Producto Bruto Técnico (PBT)	3.500	Kg/ha
Precio medio uva (2018-2021)	0,0283	€/kgºBe
Grado medio	14,25	ºBe
Producto Bruto Económico (PBE)	1.411,5	€/ha
Costes cultivo tradicional	1.681,3	€/ha
Ayuda mantenimiento tradicional 10% s/Coste	168,13	€/ha
Ayuda cosecha para avifauna 10% s/PBE	141,15	€/ha
AYUDA TOTAL (Mantenimiento + cosecha)	**309,28**	**€/ha**

OLIVO

Cultivo de olivo tradicional en vaso		
Producto Bruto Técnico (PBT)	2.200	Kg/ha
Precio medio aceituna (2018-2021)	0,7124	€/kg
Producto Bruto Económico (PBE)	1.567,3	€/ha
Costes cultivo tradicional	1.567,5	€/ha
Ayuda mantenimiento tradicional 10% s/Coste	156,75	€/ha
Ayuda cosecha para avifauna 10% s/PBE	156,73	€/ha
AYUDA TOTAL (Mantenimiento + cosecha)	**313,48**	**€/ha**

GARCIA GARCIA, JOSE 09/05/2022 12:54:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7615015-cf86-ea85-7178-0050569b34e7

ALMENDRO

Cultivo de almendro tradicional en vaso		
Producto Bruto Técnico (PBT)	215	Kg/ha (pepita)
Precio medio almendra (2018-2021)	4,1225	€/kg
Producto Bruto Económico (PBE)	886,3	€/ha
Costes cultivo tradicional	1.260,6	€/ha
Ayuda mantenimiento tradicional 10% s/Coste	126,06	€/ha
Ayuda cosecha para avifauna 10% s/PBE	88,63	€/ha
AYUDA TOTAL (Mantenimiento + cosecha)	**214,69**	**€/ha**

ALGARROBO

Cultivo de algarrobo tradicional en vaso		
Producto Bruto Técnico (PBT)	3.500	Kg/ha
Precio medio algarroba entera (2018-2021)	0,245	€/kg
Producto Bruto Económico (PBE)	857,5	€/ha
Costes cultivo tradicional	1.146,0	€/ha
Ayuda mantenimiento tradicional 10% s/Coste	114,60	€/ha
Ayuda cosecha para avifauna 10% s/PBE	85,75	€/ha
AYUDA TOTAL (Mantenimiento + cosecha)	**200,35**	**€/ha**

Tabla 1. Resumen de resultados y prima propuesta

Cultivo	Resultado económico (€/ha)	Prima propuesta (€/ha)
Viñedo	**309,28**	**300**
Olivo	**313,48**	**300**
Almendro	**214,69**	**185**
Algarrobo	**200,35**	**185**

5. BIBLIOGRAFÍA

García García, J. (2017). Determinación de los costes simplificados de varias orientaciones productivas agrarias de la región de Murcia para su aplicación en el programa de desarrollo rural de la región de Murcia 2014-2020. IMIDA, Murcia. 44 pp.

García García, J. (2019) Estructura de costes de las orientaciones productivas agrícolas de la Región de Murcia: frutos secos, frutales de pepita, vid y olivo. Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia, Murcia. 122 pp.

García García, J., García García, B. (2021) Evaluación socioeconómica y ambiental de la cadena vitivinícola destinada a V.C.P.R.D. en la Región de Murcia. Grupo operativo VINECOCIR, Murcia. 60 pp.

García-Castellanos, B., García-García, B., García-García, J. (2021) Evaluación de la sostenibilidad de tres sistemas de cultivo de viña característicos de la Región de Murcia. Información Técnica Económica Agraria, 118:137–157. https://doi.org/10.12706/itea.2021.020

Firmado electrónicamente por

D. José García García
Doctor Ingeniero Agrónomo
Investigador Jefe Equipo de Bioeconomía (IMIDA)

GARCIA GARCIA, JOSE 09/05/2022 12:54:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-765085-cf86-ea85-7178-005069b34e7